



506804089001

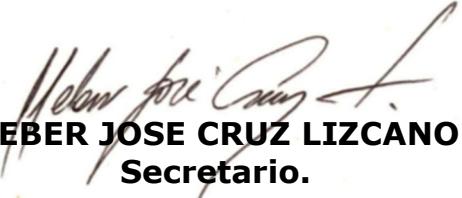
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA- META.

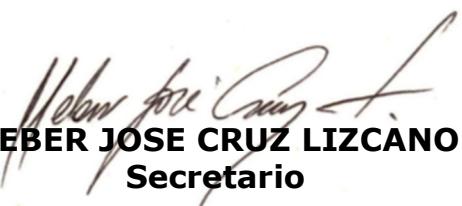
HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintitrés (24) Agosto de dos mil veintiuno (2021), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **LUZ MARINA MELO**, con cedula de ciudadanía No. 40.420.879, natural de **San Martin Meta** y **FERNANDO MENDOZA QUEVEDO**, con Cedula de ciudadanía No. 88.174.348, natural de **Tibu Norte de Santander**, y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy 9 de Septiembre de 2021, siendo las 7:30 A.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy quince (15) de Septiembre siendo las 5:00 P.M.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario